

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	 CASAS DE JUSTICIA
--	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez demanda ejecutiva propuesta por **CREDIVALORES** en contra de **AGUIRRE CAICEDO LUZ MILA**. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 26 de Noviembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA AUTO NO. 2542.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS.
DEMANDADO: AGUIRRE CAICEDO LUZ MILA.

Revisada la solicitud de corrección interpuesta por la parte demandante en referencia a que el nombre de la entidad demandante se entiende como CREDIVALORES y no BANCO CREDIVALORES, encuentra el despacho que, le asiste razón al apoderado de la parte demandante, por esto, se corregirá Auto No.01496 y las providencias que en adelante se emitan, entendiendo que el nombre del demandante corresponde a CREDIVALORES – CREDISERVICIOS.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORREGIR el contenido del Auto No. 01496 del 22 de julio de 2021 en referencia a que el nombre del demandante corresponde a CREDIVALORES - CREDISERVICIOS, por la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia.

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463eeae56d5c4d9a1d2198c090b277d7e4a416bff5ff02e006b1b17a6ae150b3**

Documento generado en 28/11/2021 04:32:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>